

5 de diciembre de 1946 («Boletín Oficial del Estado» del 19), Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13) y Orden de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 31 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de junio):

1. Patología y Clínica médicas (primera cátedra).
2. Patología y Clínica médicas (primera cátedra).
3. Patología y Clínica médicas (tercera cátedra).

Segundo.—Los aspirantes deberán hallarse en posesión del título de Licenciado en Facultad o del correspondiente en las Escuelas Técnicas Superiores y acreditar haber desempeñado el cargo de Ayudante de Clases Prácticas por lo menos durante un año académico completo o pertenecer o haber pertenecido durante el mismo tiempo a un Centro de investigación oficial o reconocido o Cuerpo docente de Grado medio; los Ayudantes acompañarán a sus instancias un informe del catedrático bajo cuya dirección hayan actuado como tales.

Tercero.—Los nombramientos que se realicen como consecuencia de resolver este concurso-oposición tendrán la duración de cuatro años y podrán ser prorrogados por otro período de igual duración si se cumplen las condiciones reglamentarias, conforme a la citada Ley, siendo condición indispensable para esta prórroga hallarse en posesión del título de Doctor.

Cuarto.—Para ser admitido a este concurso-oposición se requieren las condiciones siguientes:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos veintiún años de edad.
- c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- d) No padecer defecto físico ni enfermedad infecto-contagiosa que le inhabilite para el ejercicio del cargo.
- e) Haber aprobado los ejercicios y cumplido los requisitos necesarios para la obtención del título de Licenciado en Facultad o del correspondiente en las Escuelas Técnicas Superiores.
- f) Los aspirantes se comprometerán en sus instancias a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, según se preceptúa en el apartado c) del artículo 36 de la Ley articulada de Funcionarios.
- g) La licencia de la autoridad diocesana correspondiente, cuando se trate de eclesiásticos.
- h) Los aspirantes femeninos, haber cumplido el Servicio Social de la Mujer, salvo que se hallen exentas de la realización del mismo.
- i) Abonar en la Tesorería de la Universidad 100 pesetas por derechos de formación de expediente y 75 pesetas por derechos de examen, pudiendo efectuarlo también mediante giro postal, que prevé el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, uniéndose a la instancia los resguardos oportunos.

Quinto.—Quienes deseen tomar parte en este concurso-oposición presentarán sus instancias en el Rectorado de la Universidad o en cualquiera de los Centros previstos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado», manifestando en las mismas, expresa y detalladamente, que en la fecha de expiración del plazo de admisión de solicitudes reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, acompañándose a aquéllas los recibos justificativos de haber abonado los derechos de examen y de formación de expediente.

Sexto.—Los aspirantes que figuren en las propuestas formuladas por los Tribunales deberán presentar en el Rectorado de la Universidad y en el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de las mencionadas propuestas, los documentos acreditativos de reunir las condiciones y requisitos exigidos en esta convocatoria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de febrero de 1967.—P. D., José Hernández Díaz.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 20 de febrero de 1967 por la que se convoca concurso-oposición para proveer las plazas de Profesores adjuntos que se indican de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Santiago.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Santiago,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Convocar el concurso-oposición determinado en la Ley de 17 de julio de 1965 para proveer las plazas de Profesores adjuntos que a continuación se indican, vacantes en la Facultad de Ciencias de la Universidad expresada, debiendo ajustarse el mismo a lo dispuesto en la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1946 («Boletín Oficial del Estado» del 19),

Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13) y orden de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 31 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de junio):

1. «Química Física 1.º y 2.º y Electroquímica».
2. «Química Física 1.º y 2.º y Electroquímica».
3. «Química general.»
4. «Química general.»
5. «Química Técnica 1.º y 2.º»

Segundo.—Los aspirantes deberán hallarse en posesión del título de Licenciado en Facultad o del correspondiente en las Escuelas Técnicas Superiores y acreditar haber desempeñado el cargo de Ayudante de Clases Prácticas por lo menos durante un año académico completo o pertenecer o haber pertenecido durante el mismo tiempo a un Centro de investigación oficial o reconocido, o Cuerpo docente de Grado Medio; los Ayudantes acompañarán a sus instancias un informe del Catedrático bajo cuya dirección hayan actuado como tales.

Tercero.—Los nombramientos que se realicen como consecuencia de resolver este concurso-oposición tendrán la duración de cuatro años, y podrán ser prorrogados por otro período de igual duración si se cumplen las condiciones reglamentarias, conforme a la citada Ley, siendo condición indispensable para esta prórroga hallarse en posesión del título de Doctor.

Cuarto.—Para ser admitido a este concurso-oposición se requieren las condiciones siguientes:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos veintiún años de edad.
- c) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- d) No padecer defecto físico ni enfermedad infecto-contagiosa que le inhabilite para el ejercicio del cargo.
- e) Haber aprobado los ejercicios y cumplido los requisitos necesarios para la obtención del título de Licenciado en Facultad o del correspondiente en las Escuelas Técnicas Superiores.
- f) Los aspirantes se comprometerán en sus instancias a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, según se preceptúa en el apartado c) del artículo 36 de la Ley articulada de Funcionarios.
- g) La licencia de la autoridad diocesana correspondiente, cuando se trate de eclesiásticos.
- h) Los aspirantes femeninos haber cumplido el Servicio Social de la Mujer, salvo que se hallen exentas de la realización del mismo.
- i) Abonar en la Tesorería de la Universidad 100 pesetas por derechos de formación de expediente y 75 pesetas por derechos de examen, pudiendo efectuarlo también mediante giro postal, que prevé el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, uniéndose a la instancia los resguardos oportunos.

Quinto.—Quienes deseen tomar parte en este concurso-oposición presentarán sus instancias en el Rectorado de la Universidad o en cualquiera de los Centros previstos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado», manifestando en las mismas, expresa y detalladamente, que en la fecha de expiración del plazo de admisión de solicitudes reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, acompañándose a aquéllas los recibos justificativos de haber abonado los derechos de examen y de formación de expediente.

Sexto.—Los aspirantes que figuren en las propuestas formuladas por los Tribunales deberán presentar en el Rectorado de la Universidad y en el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de las mencionadas propuestas, los documentos acreditativos de reunir las condiciones y requisitos exigidos en esta convocatoria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de febrero de 1967.—P. D., José Hernández Díaz.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se anuncian a concurso de traslado dos plazas vacantes de Sanitarias del Servicio Médico Escolar.

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento del Cuerpo Médico Escolar de 18 de diciembre de 1934, modificado en 18 de agosto de 1956 y 10 de mayo de 1958, y en la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, supletoria conforme al artículo segundo, número tercero,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Anunciar a concurso de traslado entre Sanitarias del Servicio Médico Escolar las vacantes que a continuación se relacionan en los Centros que se indican, dotadas con el sueldo o gratificación anual de 54.720 pesetas,

Una en la Inspección Médico Escolar de Madrid y en la de Oviedo.

2.º Podrán tomar parte en el concurso las Sanitarias en activo en las situaciones enumeradas en el artículo 40 de la Ley de Funcionarios Civiles. Las excedentes voluntarias deberán tener cumplido un año de permanencia en esta situación el día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

3.º Las solicitantes harán constar el número de Registro que les fué asignado en su Plantilla y el tiempo de servicios en activo o imputables a estos efectos conforme al artículo 43 y siguientes de la Ley de Funcionarios Civiles. En caso de igualdad de años de servicios decidirá la fecha de ingreso en el Servicio, y de subsistir la igualdad, el mejor número de la oposición.

4.º Las instancias solicitando tomar parte en este concurso se remitirán a la Dirección General de Enseñanza Primaria (Sección de Creación de Escuelas), en un plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 20 de febrero de 1967.—El Director general, J. Tena.

Sr. Inspector Jefe del Cuerpo de Inspección Médico Escolar.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Profesional relativa a la relación de opositores a cátedras de Escuelas de Comercio, convocadas por Resolución de 23 de junio de 1966.

Habiéndose advertido errores y omisiones en la Resolución de la Dirección General de Enseñanza Profesional, aparecida en el «Boletín Oficial del Estado» de 11 de febrero del año en curso, por la que se hace pública la relación de opositores a cátedras de Escuelas de Comercio, convocadas por Resolución de 23 de junio de 1966, se rectifica la misma en el sentido siguiente:

Contabilidad

Donde dice: Don Pedro Ruiz Vevía, debe decir: Don Pedro Ruiz Beviá.

Don Joaquín González de Quevedo y Alvarez y don Juan Gutiérrez Pérez, deben ir acompañados de un asterisco indicador de que han de cumplimentar los requisitos que para ambos se enumeran en el apartado segundo de la citada Resolución.

Derecho

Donde dice: Don Juan Antonio Lois Fernández, debe decir: Don José Antonio Lois Fernández.

Don Juan Cambreleng Fuentes, don Martín Martín Rodríguez, don Francisco de Asís García Borbolla y Candilejo y don Juan Pérez Milián, deben ir acompañados de un asterisco indicador de que han de cumplimentar los requisitos que para cada uno de ellos se enumeran en el apartado segundo de la citada Resolución.

Economía y Estadística

Don Juan Cambreleng Fuentes, don Fernando Quintana Aragón, don Luis Juan González Salido y doña María del Carmen Navarro Carro, deben ir acompañados de un asterisco indicador de que han de cumplimentar los requisitos que para cada uno de ellos se enumeran en el apartado segundo de la citada Resolución.

Matemáticas Comerciales

Don José Luis Díaz Carmona debe ir acompañado de un asterisco indicador de que ha de cumplimentar los requisitos que para él se enumeran en el apartado segundo de la citada Resolución.

Los opositores afectados por esta rectificación podrán subsanar las deficiencias señaladas en el plazo de quince días hábiles a partir de la publicación de la misma en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 16 de febrero de 1967.—El Director general, Vicente Aleixandre.

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas de Comercio y otras Enseñanzas Especiales.

RESOLUCION del Patronato de Investigación Científica y Técnica «Juan de la Cierva» por la que se anuncia concurso para proveer seis plazas de Colaborador.

Previa la autorización de la Comisión Superior de Personal y de la Liquidadora de Organismos, según se establece en el Decreto 145/1964, de 23 de enero, y de conformidad con lo que

dispone el artículo 82 de la Ley sobre Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas y el Decreto de 10 de mayo de 1967, se convoca concurso para cubrir seis plazas de Colaborador (personal investigador) en el Patronato «Juan de la Cierva», con el haber de 70.600 pesetas anuales, dos pagas extraordinarias la gratificación complementaria de 21.200 pesetas anuales y las especiales que procedan por dedicación exclusiva u otras reglamentarias.

Destino inicial: Madrid.

La fase de oposición comprenderá dos ejercicios eliminatorios, uno teórico y otro de carácter práctico, realizándose un tercero sobre los méritos que alegue cada opositor.

Por el Tribunal serán examinados los méritos y dispuestos los ejercicios de oposición que deban realizar.

El concurso se regirá por las siguientes normas:

Primera.—Para tomar parte en el mismo se requiere:

a) Que los aspirantes expresen en su instancia que se comprometen en su momento a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

b) Ser español, mayor de edad y no haber cumplido los treinta años dentro de 1967, salvo la plaza del Economista, que el límite podrá llegar a los cuarenta años.

c) Para las cuatro plazas primeras, destinados al Instituto «Eduardo Torroja» de la Construcción y del Cemento:

Poseer título académico superior universitario o de Escuelas Técnicas.

Para las dos últimas, destinadas al Centro de Investigaciones Físicas «L. Torres Quevedo»:

1.ª 1. Ser Licenciado en Ciencias Físicas, con experiencia en Acústica, preferiblemente en el campo de Acústica Fisiológica, Audiofrecuencia y Técnica de Impulsos.

2.ª Licenciado en Ciencias Físicas o Ingeniero, con experiencia en Control Electrónico de Procesos.

d) No tener antecedentes penales, no haber sido separados mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado o de la Administración Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) En el caso de aspirantes femeninos, haber cumplido o estar exentos del Servicio Social.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en este concurso presentarán su solicitud en la Secretaría del Patronato «Juan de la Cierva» (Serrano, 150, Madrid-6) dentro del plazo de treinta días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio. También podrá presentarse en las oficinas de Correos en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

En la solicitud se indicará el domicilio, manifestando en forma expresa que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas.

Tercera.—Transcurrido el plazo de presentación de instancias se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la relación de los concursantes admitidos y excluidos. Si éstos consideraran infundada su exclusión podrán presentar reclamación ante este Organismo en el plazo de quince días a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo dispuesto en el artículo 121 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Cuarta.—Después de publicada la relación anteriormente citada, se nombrará el Tribunal, publicándose su composición en el «Boletín Oficial del Estado», que podrá ser impugnado según lo dispuesto en el Decreto de 10 de mayo de 1967.

Quinta.—Constituirán méritos preferentes:

Para las cuatro plazas del Instituto «Eduardo Torroja»:

1.ª 1. Ser Arquitecto.

2. Haber realizado estudios en el campo de la industria de la construcción con conocimientos amplios de sus características y posibilidades que ofrecen los diversos sistemas de edificación y de un modo especial en lo relacionado con viviendas.

3. Acreditar haber colaborado en algún Centro del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, concretamente sobre la materia antes citada.

2.ª 1. Ser Ingeniero industrial.

2. Poseer experiencia en los métodos para el reconocimiento de la idoneidad técnica de los materiales, procedimientos y sistemas no tradicionales utilizados en construcción, así como sobre el establecimiento de reglas de calidad y sus características principales.

3. Acreditar haber colaborado en algún Centro del Consejo Superior de Investigaciones Científicas concretamente sobre la materia antes citada.

3.ª 1. Ser Licenciado en Ciencias Químicas.

2. Poseer experiencia en las técnicas físico-químicas, aplicadas a los siguientes temas:

Físico-química de la estructura y constitución del clinker de cemento Portland y conglomerantes hidráulicos.

Físico-química de los procesos de fabricación y utilización de los conglomerantes hidráulicos.

Espectroscopia aplicada al estudio de conglomerantes hidráulicos, anhídros e hidratos y procesos de hidratación.